

F 5789/10 988 639

DON AMADOR VIALBA LAFER, Sargento de Infantería Secretario nombrado para los trámites de ejecución del expediente de conmutación de pena inculcado a favor del condenado en la causa número 854-39 VICENTE AYESA NINOS y del cual es Juez el especial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta Región Militar Oficial de Infantería DON MATEO NUÑO GOMEZ. CERRILLO: que a los folios que se indican obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así.

Al obra informe del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar que dice así.- Excmo Sr. El Auditor informando sobre el inculco tiene el honor de exponer: que al ocasional inicio de este expediente se le propuso a l Consejo de Guerra cuyo testimonio encabeza estas actuaciones, formulada por estimar que la pena resulta excesiva por aplicación rigurosa de la Ley y entender que es más justa y equitativa que la de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR que cayó sobre el condenado lade DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSIÓN MENOR. - Se han traído a este expediente todos los documentos exigidos por diversas disposiciones legales y reglamentarias y de ellos y de locatos que obran en la causa de su razón resulta que el condenado tiene 22 años de edad, de estado soltero profesión transportista natural de Lucen y vecino de Novillas (Zaragoza) no consta que haya sido con anterioridad procesado ni condenado en la comisión del delito no concurren circunstancias modificativas. Estuvo en prisión preventiva dieciséis y diez y seis días y llevada extinción de condena en la fecha de hoy un año cuatro meses y veinticinco días. La conducta posterior a la ejecución es buena según informe del Director del Establecimiento Penitenciario donde el expediente obraba la condena, de lo que se desprende ha dado pruebas de arrepentimiento. No existe parte ofendida ni el inculco perjudica a tercero, informando el Ministerio Fiscal en el sentido de que estando completo este expediente vistos los decretos-leyes y artículos que se citan en el escrito que antecede, estima procedente aplicar los beneficios de conmutación de la pena impuesta por la de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSIÓN MENOR. - En su virtud, vistos los preceptos citados Ley de 18 de julio de 1870, art. 693 y siguientes del Código de Justicia Militar 21 del Código Penal y demás diligencias de general aplicación, de acuerdo con la Ley de 21 de julio de 1.940 procede que V.S. en caso de conformidad acuerde la elevación del presente expediente al Ministerio del Ejército a los oportunos efectos.- V.S. a obstatante resolvió. Zaragoza 21 de octubre de 1940 EL AUDITOR FELIX OCHOA.

Al obrado decreto del Excmo Sr. Capitán general aprobando la conmutación propuesta.

Y para que co nste y a efectos de su remisión a l Tribunal Regional de Reservas Armadas Policiales entiendo el presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.S. en Zaragoza a 17 de Enero de 1941



Amador Vialba

Tiene exp. 7  
3663 3663



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 854 del año 1939 contra Vicente  
Ferrer Miras por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signatures: Zapata, Zarzo]*

*[Handwritten signature: Torda]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

Y fuert dho que precede ciertos expedientes

Zaragoza 28 de Mayo de 1947

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Deruelto de Fiscalia hoy 8 de Mayo de 1947.

Testifico

Provincia. - Zaragoza ocho de Mayo de mil nove-  
Cientos. - } cientos noventa y tres.

Villar  
Zejada  
Baroeta

Pase al Puente

*[Signature]*

Segundamente se cumple lo mandado. - Testifico